Diputación Provincial de Toledo

Extracto de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos de naturaleza corriente y, en su caso, de capital, derivados de la lucha contra el coronavirus COVID-19, de la prestación de Servicios Públicos Municipales y de Programas Municipales de apoyo a los sectores económicos locales, anualidad 2021

BDNS (Identif.): 566868.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566868).

Extracto del Acuerdo de 28 de mayo de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones a favor de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (EATIM) de la provincia de Toledo, destinados a financiar los gastos de naturaleza corriente y, en su caso de capital, derivados de la lucha contra el coronavirus Covid-19, de la prestación de servicios públicos municipales y de programas municipales de apoyo a los sectores económicos locales y autorización de gasto consecuente.

Primero: Beneficiarios.

Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (EATIM) de la provincia de Toledo, quedando excluidos los ayuntamientos cuya población exceda de 50.000 habitantes y las Mancomunidades.

Segundo: Objeto.

Concesión, en régimen de concesión directa, subvenciones a Entidades locales para financiar gastos de naturaleza corriente y, en su caso, de capital, derivados de la lucha contra el coronavirus Covid-19, de la prestación de servicios públicos municipales y de programas municipales de apoyo a los sectores económicos locales.

Tercero: Bases e información de la convocatoria.

Las bases y convocatoria se encuentran dentro del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Provincial de Toledo, en página web: https://www.diputoledo.es/global/9.

Cuarto: Cuantía de la subvención.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 10.000.000,00 euros.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2021/1610/46200.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y terminará el mismo día en que se produjo la publicación en el mes siguiente a la publicación de las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo Anexo I, acompañada de la documentación a que hace referencia la Base "Decimoprimera" punto 3 de la convocatoria (Memoria descriptiva y valorada de los servicios públicos municipales que se pretenden financiar con la ayuda solicitada, describiendo el servicio, en qué consiste y los objetivos que se quieren alcanzar con su prestación, ámbito territorial del servicio, número de personas afectadas, coste anual del servicio, porcentaje de financiación por parte del Ayuntamiento y otras ayudas recibidas para la prestación del mismo, así como la relación detallada de los gastos ocasionados por la pandemia del virus Covid-19 que pretenden ser objeto de subvención, describiendo cada uno de ellos, su coste y el porcentaje de financiación por parte del Ayuntamiento y otras ayudas recibidas para la prestación del mismo y la descripción detallada del programa, actuación, proyecto o convocatoria de subvenciones promovida por la Entidad Local que tenga como finalidad el fomento y estímulo, así como la recuperación y apoyo de los sectores económicos empresariales locales, indicando sus objetivos y finalidad que pretende conseguir, justificación del programa, beneficiarios y su número estimado, actuaciones subvencionables, coste estimado de la acción, aplicación presupuestaria en la que se imputa, fuentes de financiación, así como el porcentaje de financiación por parte del Ayuntamiento y otras aportaciones y/o ayudas recibidas para la prestación del mismo).

Todo ello acompañado del Anexo II, certificación del Secretario-Interventor de la Entidad Local acreditativa de los gastos e ingresos previsto en el Presupuesto de la Corporación para 2021 sobre los servicios públicos municipales, el virus Covid-19 y los programas actuaciones promovidos por las Entidades Locales que tenga como finalidad el fomento y estimulo, así como la recuperación y apoyo de los sectores económicos empresariales locales, objeto de la solicitud.

La solicitud se podrá presentar: a) A través de la Sede electrónica de Diputación, en la dirección: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios) en el apartado "Solicitud de Propósito General"; b) A través del ORVE; c) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

Código de verificación: 2021.00002720
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Sexto: Otros datos.

Tendrán la consideración de gasto subvencionable aquellos efectuados desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, que de manera indubitada respondan a la naturaleza del suministro/s y/o servicios y/o actuación/es para la que se solicita y se concede la subvención.

Plazo de justificación: 15 de diciembre de 2021.

Toledo, 28 de mayo de 2021.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-2720

Código de verificación: **2021.00002720**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**